

LOS SAUCES, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.-

DECRETO EXENTO N°.- 1099

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.516 de fecha 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2023;
- 2.- El Decreto Exento N° 920 de fecha 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- 3.- Las facultades que me confiere el artículo 61° de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativo, N°19.880;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, Las Bases de Postulación a “**Stand Gastronómicos Feria de Aniversario de Los Sauces**”, que se desarrollará el 28 de diciembre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



EDITA VENEGAS-BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GASTÓN MELLA ARZOLA
ALCALDE

CTG/JPA/jpab

Distribución: -

- Depto. de Adm. Y Finanzas
- Archivo.-
- UDEL



BASES POSTULACIÓN STANDS GASTRONÓMICOS **FERIA ANIVERSARIO DE LOS SAUCES**

1. OBJETIVO.

El desarrollo de la “**FERIA ANIVERSARIO DE LOS SAUCES**” organizada por la **Municipalidad de Los Sauces**, cuyo objetivo trazado es: Mejorar los ingresos familiares de los emprendedores de la Comuna.

De esta forma se contemplan varios procesos desde el inicio hasta el término de la feria como son: ficha de postulación, selección de participantes, instalación, cobros, supervisión, limpieza, horarios de funcionamiento, coordinación, supervisión, causales para retiro de Feria.

La feria será coordinada por La Unidad de Desarrollo Económico Local, UDEL, y supervisadas por personal del mismo departamento.

Se contará con delicias gastronómicas junto a la amena compañía de variados Expositores y artistas con el fin de potenciar una imagen de interés al sector rural, urbano y comunas aledañas

2. CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Los Sauces, invita a participar de la “**FERIA ANIVERSARIO DE LOS SAUCES**”. Es por ello, que se invita a participar para los stand gastronómicos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente, del Servicio de Impuestos Internos, Salud, entre otros, las cuales son de su exclusiva responsabilidad.

3.- DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes bases, se entiende por:

- a) **Comisión organizadora:** Integrada por distintos actores de la municipalidad, que cumplen el rol de seleccionar a los participantes, coordinar y supervisar el desarrollo de la Actividad.
- b) **Actividad:** Se refiere a “**FERIA ANIVERSARIO DE LOS SAUCES**” en su versión 2023.

4.- TIPOS DE STAND

Los tipos de stand a los que podrán postular en esta versión año 2023, son los siguientes:

4.1 Stand Gastronómicos, Carro de Comida (food truck), refrescos, jugos, helados y licores artesanales:

En este rubro se consideran comida tales como: comidas preparadas con temática mapuche, como queques, sopaipillas, pastelería, tortillas, pan amasado, mote, emparedados, empanadas, cazuela y similares, teniendo presente que cada stand deberá tener platos que contengan platos con identidad mapuche, y que los productos que se vendan deben ser de excelente presentación y calidad.

Los stands gastronómicos, deben contar con cadena de frío.

Se permite la venta de vinos y preparados de tipo artesanal. **No se permite la venta de tragos (por unidades o partes de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac o similares con o sin bebida, que sean de fabricación industrial.**

4.2 Cervecería Artesanal.



5.- SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

Las Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.munilossauces.com/, en redes sociales asociadas (Facebook), Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias de la Municipalidad de Los Sauces (OIRS)(Oficina de Partes).

La recepción de Fichas de postulación se realizará de forma presencial en formato físico, en las oficinas de Partes, (OIRS)

6.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Stand a Postular	Documentos adjuntos
Stand Gastronómicos jugos, helados y licores artesanales	- Fotocopia Cédula de Identidad. - Ficha de Postulación. -Cartola Social de Hogar

No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.

Los postulantes solo podrán optar a un stand.

CONSULTAS e INFORMACIONES

- Correo electrónico: onovoa@munilossauces.com

Apertura de postulaciones: 18-12-2023.

Cierre de postulaciones: 21-12-2023, 14:00 hrs.

Apertura sobres postulaciones: 21-12-2023, 15:00 hrs.

Resultados postulaciones: 22-12-2023, 16:00 hrs.

7.- SOBRE LA SELECCIÓN:

- La Comisión de selección está conformada por la comisión organizadora, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, según criterios expuestos en el punto "7.1" de las presentes bases.
- Los resultados de la selección estarán disponibles y serán dados a conocer a través de:
- www.munilossauces.com/
- Cabe mencionar que, de no enviar la ficha de postulación completa junto a los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección.
- La participación de esta convocatoria deberá realizarse siguiendo el respectivo proceso, el cual se inicia con la postulación individualizada del interesado en la Ficha de Postulación creada para dichos fines y que se adjunta al final de las presentes bases.
- Es responsabilidad de cada participante (expositor, emprendedor, artesano) contar con los permisos respectivos del **Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria u otras normativas vigentes según corresponda.**

7.1 CRITERIOS DE EVALUACION: Criterios de evaluación y rango de ponderación.

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS STANDS	EVALUACION	PONDERACIÓN
1	Cumple con reglamento establecido en las bases, adjuntando respaldos solicitados.	SI: 100 PTS. NO: 0 PTS	30%



2	Productos de elaboración propia y materias primas de la zona	X: N° mínimo productos ofertado de elab. Propia y materia prima local*100/oferta productos ofertado de elab. Propia y materia prima local	20%
3	Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad.	100% Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad =100 pts 80% a 99% Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad=80 pts. 50% a 79% Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad=50 pts. Menor a 49% = 0 PTS	10%
4	Productores o Emprendedores pertenecientes a la Comuna de Los Sauces	SI: 100 PTS. NO: 0 PTS	10%
5	Productores o Emprendedores han participado de otras ferias de la comuna	SI: 100 PTS NO: 0 PTS	30%

- 7.1.1 El pago por el Derecho Municipal se deberá realizar personalmente en Tesorería Municipal.
- 7.1.2 Los productores, artesanos, emprendedores formales deberán dar aviso a Servicio de Impuestos Internos de que en los días del evento comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio que ellos registran.
- 7.1.3 Quienes sean emprendedores informales deberán pagar y hacer el trámite de impuesto respectivo en el SII. (No es obligatorio para participar como expositor, pero es responsabilidad de cada emprendedor contar con los permisos respectivos).
- 7.1.4 Los expositores que cuenten con sus permisos deberán disponer de ellos los días del evento.

8. SOBRE LAS OBLIGACIONES.

Una vez seleccionados los expositores deberán cumplir con:

- 8.1 Respetar la ubicación que los organizadores designen (la asignación de puesto es por sorteo).
- 8.2 Cada expositor deberá colaborar con el aseo y ornato del espacio.
- 8.3 Ser responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión. En caso de sufrir daño, cada expositor será responsable de reponer el material en las mismas condiciones que le fue entregado.
- 8.4 Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.
- 8.5 Estar debidamente identificado el stand mediante un cartel, los que serán proporcionados por la comisión organizadora.
- 8.6 Instalarse en su respectiva ubicación en los horarios que se asignen. Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación, (previa autorización de la comisión organizador).
- 8.7 Los expositores no podrán contar con pantallas o equipos que emitan sonidos.
- 8.8 El postulante que se adjudique el stand tendrá que contar con mercadería en cantidad y calidad suficiente para todo el día que dure la actividad, en caso que algún expositor no cumpla con este requerimiento, quedará **inhabilitado** para futuras actividades y/o eventos similares.



9. MANIPULACION DE ALIMENTOS

- a) Cada cocinería debe contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios.
- b) Las cocineras o personal que manipulará alimentos deberán usar obligatoriamente delantal, que sea uniforme para todos los que están en cada cocinería, cofia (gorro), guantes. La comisión organizadora inspeccionará su uso.
- c) El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero.

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION.

- a) Para el caso de las personas que participen en gastronomía, deberán estrictamente llevar delantal y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
 - b) Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands. **Esta situación será fiscalizada por el inspector municipal y Carabineros.**
 - c) La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente y aplicar las respectivas multas a beneficio Municipal. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad y personas en manifiesto estado etílico.
 - d) El comercio informal de productos, no estará permitido.
 - e) Para los Stands: Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas y horno eléctricos, no se autoriza el uso de más de un hervidor o juguera.
 - f) Es obligación mantener el Stand funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases y/o por la comisión organizadora.
 - g) Los expositores sólo deberán utilizar el toldo asignado por la organización. Queda absolutamente prohibida la instalación de otro tipo de estructuras, dado que afectan la visualización y tránsito de personas. Sólo en casos excepcionales, la comisión organizadora pudiera autorizar la instalación de alguna estructura anexa, la cual se debe instalar en el lugar que se le indique al expositor.
 - h) Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente pudiese ocurrir en el desarrollo del evento.
 - i) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de su stands, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto.
 - j) Los emprendedores que deseen operar juegos inflables u otras atracciones con potencial riesgo de accidentes, como toros mecánicos, inflables u opciones similares, podrán hacerlo bajo su responsabilidad. Sin embargo, para llevar a cabo dichas actividades, se requerirá la presentación previa de una declaración jurada. Esta declaración eximirá a la municipalidad de responsabilidades por daños o perjuicios ocasionados durante el desarrollo de la actividad. Además de la declaración jurada, se exigirá a los emprendedores proporcionar un plan detallado de seguridad y mantenimiento de la atracción. Este plan deberá ser aprobado por las autoridades pertinentes antes de la operación del juego inflable o atracción similar. Asimismo, se requerirá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad derivada de la operación de dicha atracción.
- La municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad en cualquier momento. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas o de detectarse riesgos significativos para la seguridad pública, se tomarán medidas correspondientes, incluida la suspensión inmediata.



10. SERÁN SANCIONADOS, RETIRADOS O DESCALIFICADOS DE LA ACTIVIDAD AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

a) Quienes hayan tenido observaciones por comportamiento indebidos en versiones anteriores del evento.

b) Cedan, transfieran, arrienden o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.

d) Expongan o vendan productos que no han sido autorizados por la comisión organizadora.

e) No cumplan con el horario de funcionamiento estipulado.

f) Quienes no observaren una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.

g) Será sancionado y/o retirado de la ACTIVIDAD el expositor que se encuentre en un evidente estado etílico, durante el funcionamiento del evento.

La comisión organizadora se guarda el derecho de autorizar el funcionamiento en la ACTIVIDAD de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.

El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la ACTIVIDAD, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos similares.



HECTOR CASTILLO GONZALEZ
DIDECO

GNS/ons

Los Sauces, 18 de diciembre de 2023



FICHA DE POSTULACIÓN
"FERIA ANIVERSARIO DE LOS SAUCES"

1) NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE

2) R.U.T.

3) NOMBRE DE FANTASIA DEL STAND.

4) POSEE INICIACION DE ACTIVIDADES ____ SI ____ NO

5) MODALIDAD A LA QUE POSTULA

- **Stand Gastronómicos, Carro de Comida (food truck), refrescos, jugos, helados y licores artesanales:**
- **Cervecería Artesanal.**

6) DETALLE DEL O LOS PRODUCTOS A PRESENTAR

5) NUMERO DE TELEFONO

7) CORREO



DECLARACIÓN SIMPLE

Yo _____
 , RUT _____ con residencia en la comuna de
 _____ a través del presente declaro haber leído, reconocido
 y aceptado las bases de postulación a la “FERIA ANIVERSARIO DE LOS SAUCES” que
 se desarrollará en la comuna de Los Sauces, el día 28 de diciembre de 2023.

FIRMA POSTULANTE

Los Sauces, diciembre de 2023.-